

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2022-00333-00**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. En atención a la integración al extremo demandado de los señores MATEO BLANDÓN CARDONA, CRISTINA BLANDÓN CARDONA, PALMER GONZÁLEZ CARDONA y GUVANY DE JESÚS ZAPATA ZAPATA, quienes actualmente figuran como poseedores del predio base de la acción y quienes fungen dentro del certificado de tradición de este último como accionantes dentro de un proceso de pertenencia sobre dicho fundo, indíquense sus domicilios y documentos de identificación, así como las direcciones tanto físicas como electrónicas que detentan, ello para efectos de notificación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS'. Below the signature, the word 'JUEZ' is printed in capital letters.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 41 del 12-abr-2023

CARV